



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Corresponde en esta oportunidad proceder a correr traslado de las excepciones de mérito interpuestas por la parte demandada, sin embargo, como quiera que en el escrito de contestación se hizo mención al historial clínico de la señora Sofía y que además, como anexo, se aportó copia de la epicrisis, la cual contiene información sensibles en documentos sometidos a reserva, se dispondrá que en conjunto con este auto, se fije en lista las excepciones de mérito presentadas, disponiéndose que por el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, se remita copia de los archivos visibles a ordenes 19 a 21 del expediente al apoderado judicial de la parte demandante, para que, dentro del término respectivo, si a bien lo tiene, emita el pronunciamiento respectivo.

Cúmplase,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5ad02cf53180479b1838349ddd820644f96b7b1d4a94ebd8463e431b136ad16**

Documento generado en 24/03/2023 05:50:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>